

SOFIA DEL ROSARIO ZANARTU VELASCO**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA****N ° 31****RUT:** [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.

[REDACTED]**Fecha:** 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600-3**Por atención profesional:**

PSICOLOGA CONVENIO PROMOCION DICIEMBRE	204.000
Total Honorarios: \$:	204.000
14.50 % Impo. Retenido:	29.580
Total:	174.420

Fecha / Hora Emisión: 16/12/2025 15:56

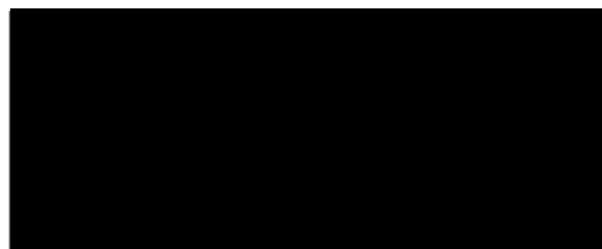
206775190003154AF4B9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512161556

Fecha / Hora Impresión: 16/12/2025 15:56

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Sofia Zañartu Velasco

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO

NO

CONVENIO

SI

PROGRAMA

APOYO BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN APS

FUNCIONES

Psicologa

CONTRATO

D.A.

2774

INICIO

11/8/2025

TERMINO

12/13/2025

HORAS

12

MÍNIMO SEMANAL

12

MÁXIMO SEMANAL

24

MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

SI

OBSERVACIONES

VALOR

MENSUAL(según contrato)

\$

8500

HORA EFECTIVA(según contrato)

MES

DICIEMBRE

DIAS TRAB

2

HORAS TOTALES

24:00:00.000

VALOR BOLETA

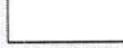
204000

NÚMERO BOLETA

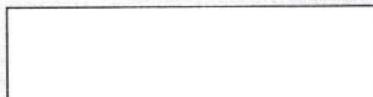
31



DIRECTOR CESFAM SAPU



V*B* DESAM



DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

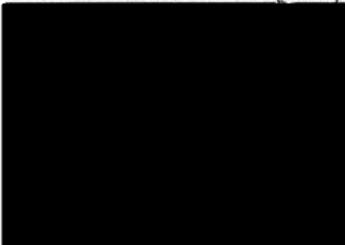
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Sofia Zañartu Velasco)

2025-12-01 -- 2025-12-16

Dpto.:OUR COMPANY

Sofia Zañartu Velasco(4007)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 957

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **SOFÍA ZAÑARTU VELASCO**
RUT: [REDACTED] presta servicios de PSICÓLOGA el mes de DICIEMBRE del
presente año, destinadas a convenio promoción.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

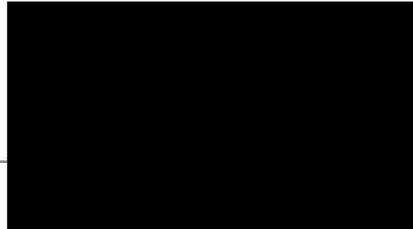
Concón, DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE	Sofia Zañartu Velasco
RUT	[REDACTED]
MES	Diciembre
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio promoción
HORAS SEMANALES	12 horas
HORARIO	Sábado de 8:00 - 20:00 hrs.

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
6 diciembre	Taller 8: "Autocuidado + Higiene del Sueño + Plan Personalizado."
13 diciembre	Taller 9: - Evaluación final del taller y retroalimentación. - Clausura y entrega de certificados a los participantes

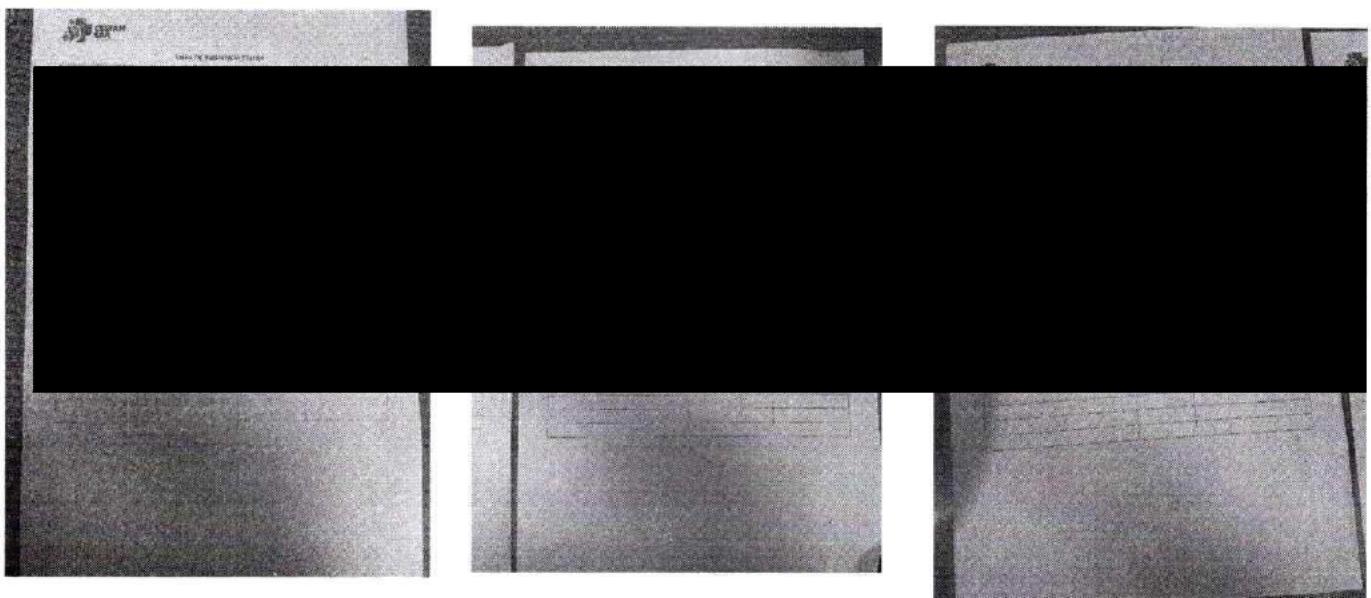
FIRMA :

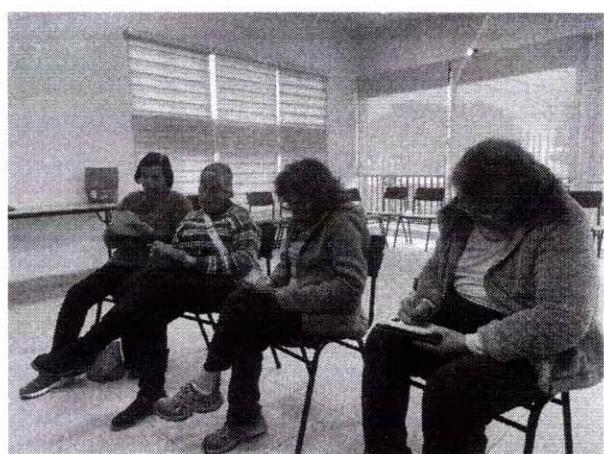


VºBº DIRECCIÓN:



Taller 8: '6/12/25 Grupo 1, 2, 3 y 4: Autocuidado + Higiene del Sueño + Plan Personalizado

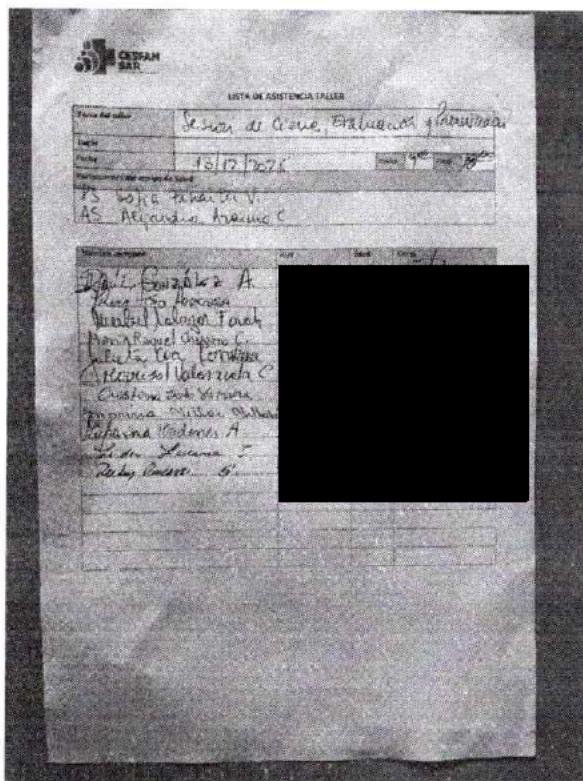


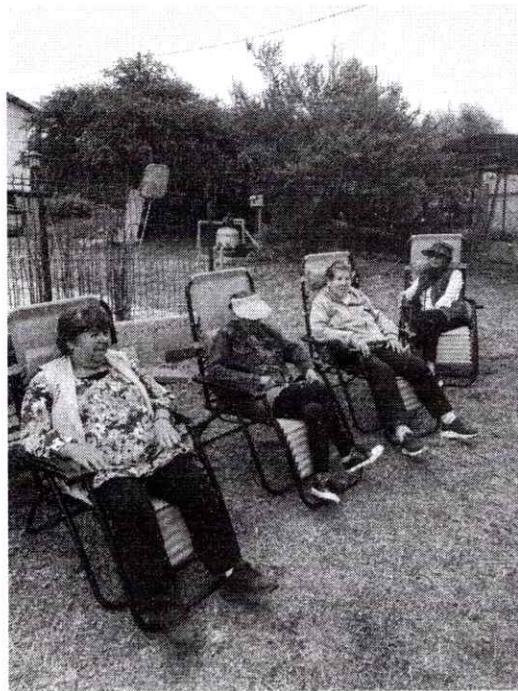


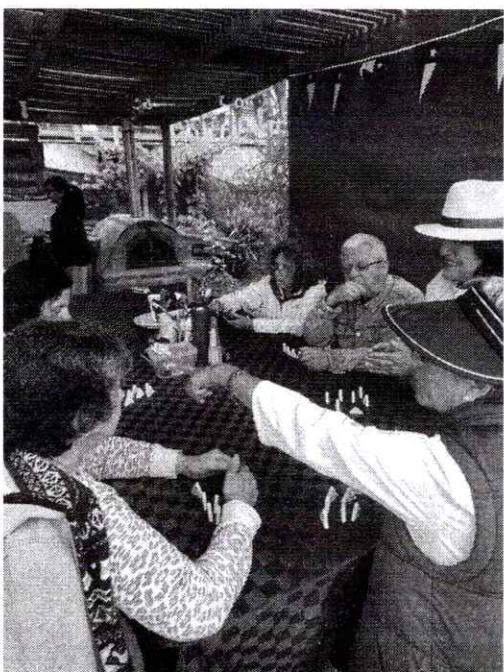
Taller 9: 13/12/25 Grupo 1, 2, 3 y 4. Paseo de cierre de 9:00hrs a 17:00hrs.
Se juntó a todos los grupos y se realizó una jornada de día completo en un lugar campestre (casa de una de las facilitadoras). Cabe señalar que la alimentación fue financiada con donaciones de los propios asistentes para realizar actividades durante el día, como reflexiones, evaluación, entrega de diplomas y cierre de taller.

Cronograma de Actividad

09:00 AM Salida desde CESFAM hacia el lugar del evento "Los Olivos de Mauco"
10:30 AM Bienvenida a cargo de facilitadoras
11:00 AM Wellness
13:00 PM Almuerzo
14:30 PM Evaluación y retroalimentación del taller (más abajo se comparten los resultados de las respuestas)
16:00 PM Entrega de Diplomas
17:00 PM Cierre y regreso a CESFAM

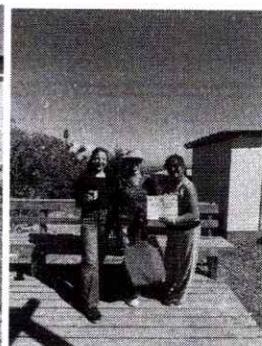
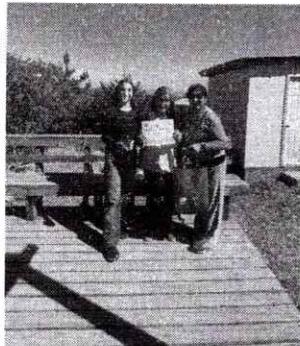
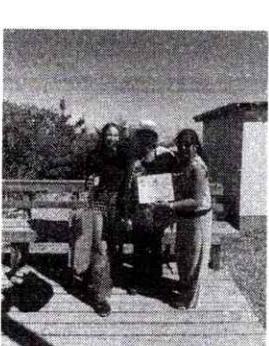


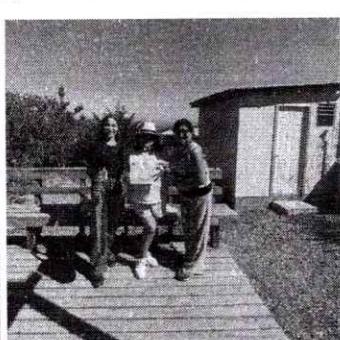
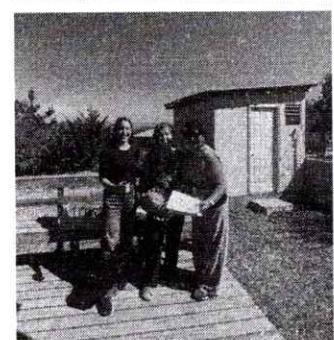
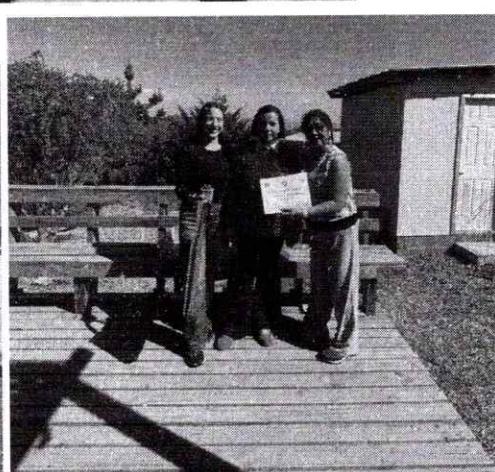
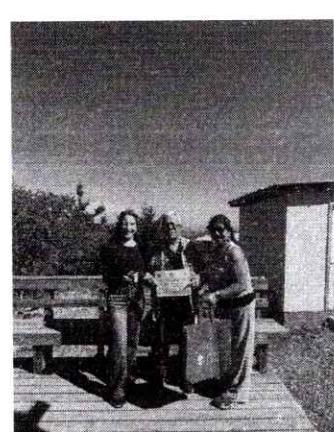
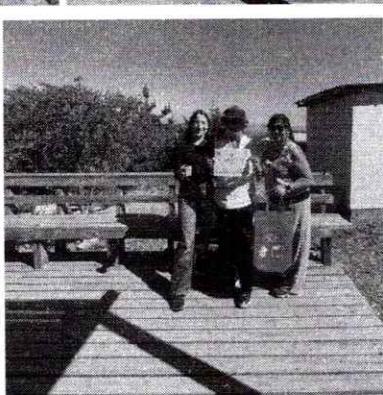
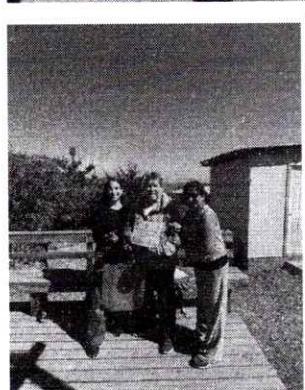
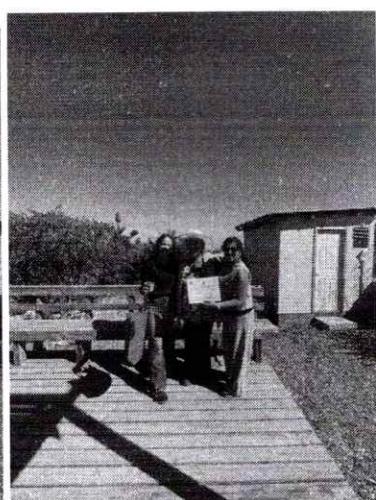
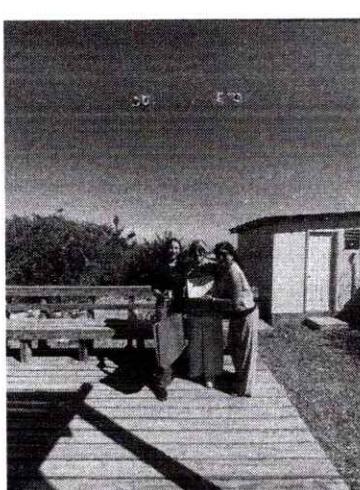






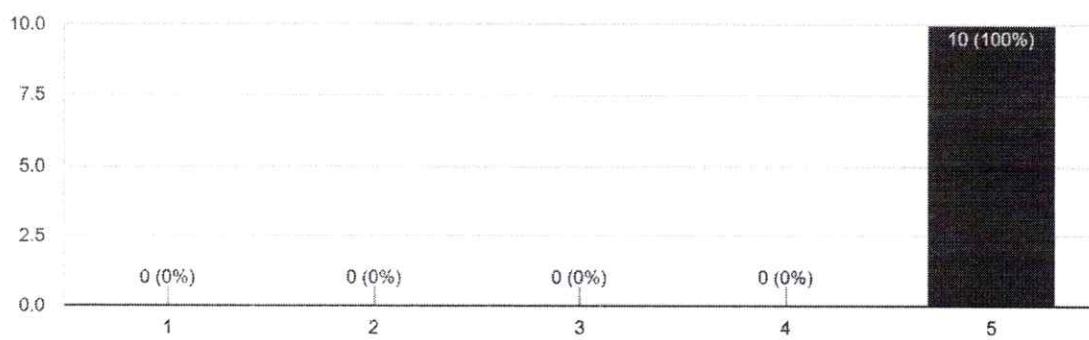






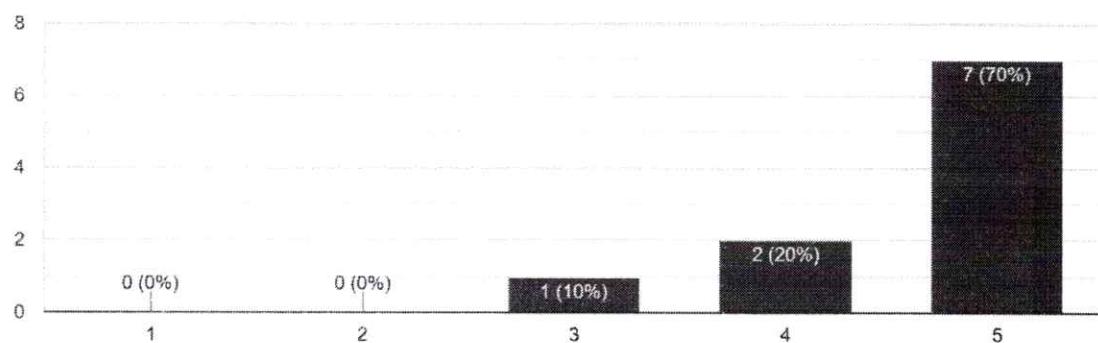
¿ Siente que adquirió o aprendió nuevos conocimientos?

10 respuestas



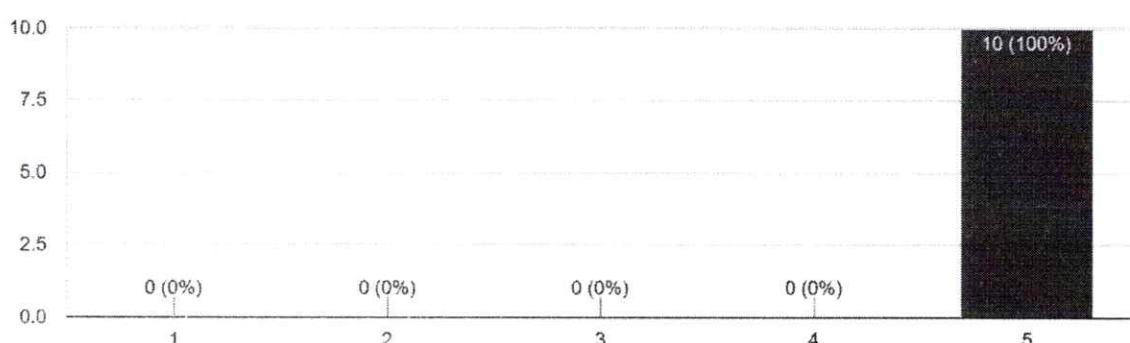
¿ El taller te ayudo a reconocer y/o crear redes?

10 respuestas



¿Recomendarías este taller?

10 respuestas



En esta sección puedes dejar una retroalimentación sobre este taller

10 respuestas

Me gustó mucho y aprendí a tener más tolerancia y alejarme de cosas negativas
Lo ideal es que el próximo año se repita

Me siento segura y veo las cosas de otra manera aprendí que hay otras personas que estan peor que uno

Si me ayudo socialmente y ojala proximo año siga en un taller donde podamos hacer deporte y teñido
crochet ,pintura de cuadros etc.

Cada cierto tiempo hacer un recordatorio. De los temas de las charlas oficializado. Muy interesante que
nos ayuda a enfrentar los conocimientos en la medida necesaria.

Ojalá más adultos sepan de éste taller y puedan asistir si se repite próximo año.

Me gustó porque es primera vez que vengo para acá, desde los 35 años que llevo acá. Me relajo, converso
con otras personas, me siento feliz

Este taller me sirvió mucho para mi vida personal y me gustaría se volviese a repetir el próximo año

DECRETO REGISTRADO N°

2774

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Certificado N°03 de fecha 09 de octubre del año 2025.
15. Ord. N°433/2025 de fecha 14 de octubre del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

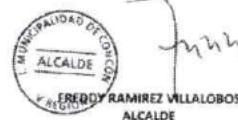
D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

CONVENIO PROMOCIÓN				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
16	TRABAJADORA SOCIAL	ALEJANDRA ARACENA CEA	01.10.2025	12.12.2025
6	TRABAJADORA SOCIAL	ALEJANDRA ARACENA CEA	04.10.2025	25.10.2025
12			08.11.2025	13.12.2025
6	PSICÓLOGA	SOFIA ZAÑARTU RIESCO	04.10.2025	25.10.2025
12			08.11.2025	13.12.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.028, Honorarios convenio **PROMOCIÓN**.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Interesado [REDACTED]
3. RRHH Desam

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 14 de octubre del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE** y D. SOFIA ZAÑARTU VELASCO de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión psicóloga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el convenio:
 - Promoción: "Calidad de vida y factores protectores"

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva de \$8.500.- (ocho mil quinientos pesos), impuestos incluido, por una jornada de **06 horas semanales desde el 04 al 25 de octubre 2025 y 12 horas semanales desde el 08 de noviembre al 13 de diciembre 2025**, efectivas trabajadas distribuidas de lunes a sábado entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

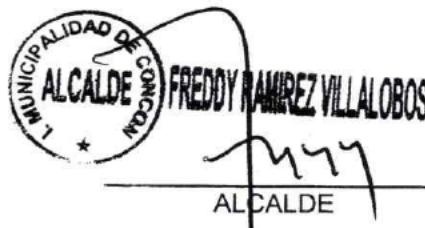
DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio".

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



MANDATARIO



ALCALDE